

OBSERVATORIO FISICO Y METEOROLOGICO

Table with columns for Date, Time, and various meteorological observations like temperature, wind, and humidity.

A ULTIMA HORA.

SANTO DOMINGO.

LLEGADA DEL VAPOR PELAYO.

Este vapor español Pelayo, que salió de este puerto para el de Santo Domingo el 27 del pasado, entró aquí esta tarde, habiendo partido de allí el 4.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Considerando que la esportación con que se ha celebrado la proclamación de Su Majestad la Reina D.ª Isabel II. como Soberana del reino de España de Santo Domingo, así como la naturaleza de estos actos no ha permitido hacer los preparativos que exige tan grande acontecimiento, y que no es por consiguiente posible poner en práctica, por el momento, la legislación de la Monarquía.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Juzgando conveniente para el mejor servicio de S. M. la Reina, mientras se organiza definitivamente el gobierno, nombrar cuatro secretarios de gobierno, que dupliquen los negocios públicos en la misma forma en que estaban distribuidos en los cuatro ministerios de la república, he venido en ordenar y ordeno:

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PERIODO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

En favor de todos los presos que se hallen en las cárceles públicas, cualquiera que sea la causa de su detención, se han decretado, e condonados, exceptuando solamente aquellos que estuvieran enjuiciados o condenados por delitos atroces.

Artículo 2.º Los condenados q.ª detentados cuya libertad inmediata pueda no convenir, serán retenidos en las cárceles hasta que o.ª S.ª Santo Domingo, marzo 16 de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Considerando que la esportación con que se ha celebrado la proclamación de Su Majestad la Reina D.ª Isabel II. como Soberana del reino de España de Santo Domingo, así como la naturaleza de estos actos no ha permitido hacer los preparativos que exige tan grande acontecimiento, y que no es por consiguiente posible poner en práctica, por el momento, la legislación de la Monarquía.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Juzgando conveniente para el mejor servicio de S. M. la Reina, mientras se organiza definitivamente el gobierno, nombrar cuatro secretarios de gobierno, que dupliquen los negocios públicos en la misma forma en que estaban distribuidos en los cuatro ministerios de la república, he venido en ordenar y ordeno:

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del secretario de guerra y marina se encargue del despacho de este negociado el secretario de la Gobernación, Sr. D. Felipe Fernández de Castro. Santo Domingo, 19 de marzo de 1861.—Santana.

VALORES-CORREOS DE ESPAÑA.

Table listing postal rates for various destinations like Madrid, Barcelona, and other Spanish cities.

NOTICIAS COMERCIALES.

IMPORTACION DE ULTRAMAR.

Del vapor esp. Lola Montez, procedente de Cádiz, y a consignación de D. J. de la Portilla. 6000 bombas, 6000 bombas, 6000 bombas.

MOVIMIENTO DE NUESTROS FRUTOS.

Table showing the movement of various fruits like sugar, coffee, and other commodities.

OPERACIONES DE BUQUELE.

Table listing ship arrivals and departures, including ship names and agents.

DEPOSITO MERCANTIL.

Table listing mercantile deposits and related financial information.

JUNTA DE GOBIERNO.

Table listing government board members and their respective departments.

DESPACHADOS.

Table listing administrative dispatches and official communications.

DESPACHADOS DE TRAVESIA.

Table listing travel dispatches and related administrative matters.

BUQUES A LA CARGA.

Table listing ships being loaded with cargo and their destinations.

VALORES DE TRAVESIA.

Table listing travel rates and related financial information.

GIRO DE LETRAS.

Table listing bill of exchange rates and related financial data.

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

LA ESPAÑOLA.

Compañía general de seguros de p.ª y m.ª. Sección de Seguros de p.ª y m.ª. Sección de Seguros de p.ª y m.ª.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.

REQUERIMIENTO DE SEGUROS MARITIMOS DE LA HABANA.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1861, en el local de esta Compañía, en virtud de lo acordado en el artículo 2.º del Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del mismo Reglamento.





